PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
CO1.PCCNTR.5648290
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

OBJETO: "*Contratar la adquisición de KITS de TIC, ambiental y construcción para el fortalecimiento de la estrategia CAMPESENA, para el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.*"

De conformidad con la propuesta económica establecida en el lote 1 – KIT CONSTRUCCION, la cual se registra en la plataforma secop II, numeral 3. Bienes y servicios, y hace parte del presente documento.



1	Lote 1							Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
							364.633.331,30	364.633.668,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41112600	MEDIDOR LASER Tamaño: Pantalla Rango de trabajo: 20m Display: LCD Aumento Material: Alta resistencia Mediciones Longitud, área y volumen Batería: 3xAAA Precisión: +/- 2 mm Auto apagado del laser Después de 30 seg Auto apagado del equipo Después de 3 min	6,00	UN	252.444,00	247.446,00	1.514.664,00	1.484.676,00
2	41111500	BÁSCULA DIGITAL Display: Digital Capacidad: 200 kg Modo de pesaje: Kg, Libras, N Pantalla: batería recargable: si Tipo: De gancho Movilidad: Portátil Precisión: +/- 0,1% Apagado automático: Después de 3 min	3,00	UN	366.537,00	360.036,00	999.762,00	971.868,00
3	41112600	TALADRO INALAMBRICO Tamaño del mandril: 3/8" 2 10 mm Voltaje: 12 V Velocidad: 2 velocidades: 0 ~ 450 rpm y 0 ~ 1600 rpm Torque: 24 Nm Batería: 2 x 1 de 2,0 Ah Alimentación: Batería recargable Luz LED: incorporada posiciones de torque y de percusión. Incluye: Batería, cargador, broca de trompeta	6,00	UN	516.612,00	505.702,00	3.094.255,00	3.034.332,00
4	27111742	ATORNILLADOR DE IMPACTO INALAMBRICO Tamaño del mandril: 1/2 pulgada Inalámbrico: Si Velocidad: 2200 rpm Frecuencia de choque: 0-3600 rpm. Batería: 6,0 mAh Torque: 24 Nm Incluye: Batería y cargador Tipo de batería: 20V 4,0Ah Litio Batería Tensión nominal: 20V Tamaño de carga: 2,0 Ampere Velocidad: Variable Velocidad max.: 4500RPM Diámetro de la hoja: 4+3 pulgadas Capacidad de taladr.: 42" Profundidad máxima de corte: 1+1/16 pulgadas (60°)	3,00	UN	719.681,00	686.497,00	2.159.043,00	2.059.491,00
5	41112600	SIERRA CIRCULAR INALAMBRICA Tipo de batería: 20 Voltios 4 Ah Li-ion batería Tensión nominal: 20 V Tamaño de carga: 2 pulg 2 Ampere Velocidad: Variable Velocidad máxima: 4300 RPM Diámetro de la hoja: 6 media pulgadas Capacidad de taladr.: 42 Profundidad máxima de corte: 2 a 1 y 25 pulgadas 42 ° a 7 a 16 pulgadas 45 Superficie de aplicación: Aluminio Material: Plastico, transmisión: 20Tipo: Cepillos Cepillos multiple Velocidad: 12mil RPM Alimentación: Batería 20 V 1pcsHZ-m-4 Ah Tipo de motor: Cepillado Potencia: 20 Vih Almacenamiento de polvo: Bolsa o compartimiento integrado Incluye: Batería y cargador	3,00	UN	1.436.370,00	1.388.803,00	4.265.110,00	4.166.409,00
6	23101506	LIJADORA Superficie de aplicación: aluminio Material: Plastico Tipo: Cepillos: Lijadora multiple Velocidad: 12.000 RPM Alimentación: Batería 20V / 5 mAh Tipo de motor: Cepillado Potencia: 20VA Almacenamiento de polvo: Bolsa o compartimiento integrado Incluye: Batería y cargador	3,00	UN	918.814,00	888.438,00	2.756.442,00	2.701.314,00
7	23101510	PULIDORA Inalámbrico: si Tipo de eje: Manu Velocidad: 10.000 RPM Diámetro del disco: 4 +3 pulgadas Características: Mango ergonómico Alimentación: Batería de litio Voltaje: entre 21 V Tipo velocidad: Tipo Cuenta con Bloqueo de seguridad: Si Incluir: Modelo de lenguaje, 3 piezas de corte, 2 piezas abrasivas, incluye: Batería y Cargador	6,00	UN	865.434,00	840.116,00	5.192.544,00	5.088.696,00
8	27112201	PALUSTRE Medidas: 8 pulgadas Mango: antideslizante Forma de plancha: Triangular	15,00	UN	19.821,00	19.533,00	296.815,00	292.845,00
9	27111707	LLANA METALICA Material: Acero inoxidable Ancho: 12,7 cm Largo: 27 cm Mango: antideslizante Forma de plancha: Rectangular	6,00	UN	62.647,00	61.568,00	375.882,00	354.318,00
10	27111602	MARTILLO DE BOLA Tipo de martillo: bola 12 onzas Mango: madera Longitud de mango: 30cm Cara: 27 mm	3,00	UN	40.079,00	39.371,00	120.237,00	117.633,00
11	27111701	JUEGO DE ATORNILLADORES Trabaja: pesado Cantidad: 6 Medidas de las destornilladoras: Destornillador Plata 1 1/4 pulg x 1/4 pulg. Destornillador Plata 2 2/45 pulg. x 3 pulg. Destornillador Plata 3 1/4 pulg x 4 pulg Destornillador Philips 1 PH2 x 1/4 pulgadas Destornillador Philips 2 PH1 x 3 pulgadas. Destornillador Philips 3 PH2 por 4 pulgadas Material: plastico – Acero Mango ergonómico antideslizante	3,00	UN	76.290,00	74.759,00	228.849,00	224.263,00
12	27111707	LLAVE DE EXPANSIÓN Diámetro de apertura: 24 mm Tipo de trabajo: Trabaja pesado Material: Acero	6,00	UN	48.725,00	47.751,00	292.350,00	286.506,00
13	27111707	HOMBRECILLO Tipo de trabajo: Pesado Tamaño: 7 pulgadas recto Tipo herramienta de aplete: Calmón curvo Material: Acero carbono	3,00	UN	55.084,00	53.980,00	165.252,00	161.970,00
14	27112105	PINZA DE PUNTA Material: Acero al carbono Acabado: Pulido Mango: Cubierta de vinilo Tamaño: 8"	3,00	UN	36.395,00	35.667,00	109.185,00	107.001,00
15	27112127	ALICATE Material: Acero al carbon Mango: Ergonómico antideslizante Tamaño: 6"	3,00	UN	33.966,00	33.286,00	99.264,00	97.308,00
16	27111530	SERRUCHO Medidas: 16 pulgadas Filo: Corriente Características: Serrucho con mango de madera de fácil manipulación. Espesor de hoja: 0,5mm dientes por pulgada: 7	6,00	UN	34.600,00	34.104,00	208.803,00	204.624,00
17	27111522	SEGUETA Material: Acero y mango de caucho Incluye: (1) Hoja de sierra para madera (5) Sierra de acero hoja (1) Acro de sierra (1) Tornillo de fijación	3,00	UN	117.600,00	114.736,00	351.243,00	344.214,00
18	27111530	FLEXÓMETRO Tamaño: portátil Material: Acero Alta resistencia descripción: Equipo para dobla varillas en ollo de 1/4", 3/8" y de 1/2" Mango de 30 cm para doblar varillas de 3/8" y 1/4" con pines de trabajo desde 1 cm hasta 60 cm	3,00	UN	766.079,00	750.707,00	2.298.237,00	2.252.271,00
19	27111911	JUEGO DE FORMONES El juego incluye 4 formones de las siguientes medidas: 6mm, 12mm, 18mm, 25mm Superficie de aplicación: madera Mango: ergonómico antideslizante Alto: Especifica: Construcción de acero al carbono	3,00	UN	180.182,00	176.579,00	540.547,00	529.737,00
20	27111903	CEPILLO DE CARPINTERIA Alto: 13,4 cm Ancho: 25 cm Largo: 5 cm Material: Madera Mango: y perilla Madera el plástico Ajustador: Tipo recto con bloqueo Material incluye un mini cepillo para trabajos de detalle de ancho de hoja de 3,3cm	3,00	UN	336.412,00	331.875,00	965.235,00	945.625,00
21	27111804	PLOMADA DE ACERO Tipo de trabajo: Profesional Material: Acero, alta resistencia Peso: 450gr Forma: cono	6,00	UN	53.701,00	49.687,00	304.206,00	298.122,00
22	27111601	FLEXÓMETRO Tipo: Cinta métrica Características: Caja de alto impacto, cinta reforzada con fibra de vidrio. Longitud: 30 m Ancho de cinta: 16,0 mm Escala: cm-m- in-ft	6,00	UN	67.249,00	65.622,00	686.852,00	684.979,00
23	27111603	ESCUADRA FIJA Tipo de trabajo: Industrial Dimensión: 12 Pulgadas Características: Mango de plástico. Acabado con lacа para resistir corrosión. Escala en bajo relieve. Escala métrica y en pulgadas. Material: Metal y plástico	6,00	UN	68.445,00	66.877,00	410.670,00	406.362,00
24	53121701	MALETIN DE TRANSPORTE Morral confeccionado en tela nova nacional, aldas y cremallera numero 6, cosida de 2 bolsillos, 1 al frente, 1 en divisor y 1 principal, manijas y asadera acolchadas. Logo bordado SENA tricromatizado, con refuerzos y protectores para los dispositivos Elementos de identificación con logo SENA Bordados: En tono nacional x - 10 regionalista. Medida: 20 x 10 centímetros Color reflectivo para aguacil y parte inferior. Con velcro para ajuste Bordado en frente, logo SENA Chaqueta compulsiones: Chaqueta en tela nylon de excelente calidad. Sin forro interno. Cuello alto con capucha. Cremallera plástica y dos bolsillos laterales. Ensanchado en pulitos. Ecomo: En tela del nacional de excelente calidad - Modelo sela cacos con refuerzo en el frente nuevo - Bordo interno en la misma tela, asegurar y Material interno para mayor durabilidad - Viene preformado con cuello cosacuta - Bordo fornado y regulado tonero con velcro adhesivo.	3,00	UN	299.662,00	294.065,00	899.598,00	882.195,00
25	27111706	JUEGO DE LLAVES DE T.BOX 8", 10" Y 14" Cantidad: 3 Material: Hierro Estructura: Cuerpo de hierro fundido, mordaza forjada en acero Dureza Modulares, construcción en aguanta dura 7" Tamaños: 8", 10", 14"	3,00	UN	434.445,00	396.317,00	1.213.214,00	1.189.851,00

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán duranteel contrato	**Porcentaje que cada pago representa frente al valor total delcontrato**	**Requisito para el pago**:
Pago Único	100%	1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensióny riesgos desde el inicio de ejecución del contratoy hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario

		delpago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberáatender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020- 000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 15. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021- 000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad dedisminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 16. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución

		gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 17. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 18. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 19. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 20. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 21. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o

		software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en elnumeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dosopciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección Generaly en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago,el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna

		por parte del SENA. ***22.*** ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

GARANTIAS

El contratista se compromete a realizar los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el

	contrato. En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al 10% del Valor del Contrato cuya vigencia será de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, precio y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
f. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 de la Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá.
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato y su correcta ejecución.
h. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
i. A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.
j. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
k. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.

l. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA y que se hará conocer con antelación.
m. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.
n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar los kits TIC objeto del presente contrato de acuerdo con los requerimientos y demás condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
b. Asegurar la organización logística que garantice los kit contratados para el óptimo desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
c. Debe asegurar que todos los bienes son de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del productor, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a lo requerido por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad.
d. Designar a una persona responsable de la gestión administrativa y/u operativa del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al SENA y resolver oportunamente (en un tiempo máximo de 1 día hábil) cualquier dificultad de carácter administrativo u operativa y de coordinación que se presente durante la ejecución del contrato.
e. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f. Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados hasta que estos sean recibidos por la entidad.
g. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos, el cual estará a cargo del proveedor hasta que se realice la entrega a total satisfacción en el lugar establecido en el contrato.
h. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como también el de la devolución de aquellos bienes o productos que no correspondan con las características y especificaciones técnicas establecidas.
i. Participar en las reuniones técnicas convocadas por el supervisor.
j. Hacer entrega del cronograma a desarrollar para el proceso de entrega de los KITS en los lugares descritos en la relación y/o ubicación del lugar donde se entregarán.
k. Dictar las capacitaciones y transferencia de acuerdo con el cronograma convenido con el supervisor y en idioma español, si llegaré a ser necesario y con el fin de ejecutar el objeto contratado.
l. Entregar el material de uso, manuales técnicos y de usuario de los elementos que componen los KIT, para el manejo de estos en el Centro de Formación.

m. Disponer de la Infraestructura y recursos humanos y técnicos necesarios para realizar la entrega de los KIT en los Centros de Formación Profesional.
n. Entregar un informe con evidencia y registros fotográficos donde se pueda evidenciar la entrega de los KIT en el Centro de Formación.
o. Informar con un mínimo dos (2) días calendario, sobre cambios en los horarios y fechas de las entregas de los KIT.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y pago de este contrato.
e. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
f. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que

se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico,

adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de Formación efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que ordene el Subdirector del Centro a través de la plataforma SECOP II, quien ejercerá la supervisión de carácter administrativo, financiero, jurídico y contable, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en razón a que el contrato tendrá interventoría que será contratada por la entidad para realizar el seguimiento de carácter técnico.

Proyectó: Ingrid Liliana Bolivar Cano - Apoyo legal Oficina de Contratación CIMM